

CORABASTOS®

NIT:860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 025 de 2026

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección adelantado mediante Convocatoria Pública No. 001 de 2026"

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A "CORABASTOS"

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, de naturaleza comercial, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, constituida bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

CORABASTOS al ser una sociedad de economía mixta con participación accionaria mayormente privada, no se enmarca dentro del concepto de entidad estatal dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por lo que no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en consecuencia, sus actos y contratos se rigen únicamente por las normas del Derecho Privado.

Que, el pasado dieciocho (18) de febrero de 2026, se profirió Directiva De Gerencia No. 016 de 2026, por medio de la cual se da apertura a la convocatoria publica No 001 de 2026 cuyo objeto cuyo objeto corresponde a contratar *"Prestación del servicio integral de control de plagas en la corporación de abastos de Bogotá, que incluye actividades como desratización, desinsectación, lavado, limpieza y desinfección de tanques y la ejecución de programas de educación y concienciación en saneamiento, además de brindar seguimiento y control de los accesorios y estaciones multipropósito como medidas preventivas y correctivas destinadas a mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de la corporación"*

Que, durante la fase de manifestación de interés, se presentaron cuatro oferentes: **FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS, EMINSER SAS, AMBICOL SERVICES SAS y TKC FUMIGACIONES GROUP.**

Que, dentro de los oferentes que manifestaron su interés la empresa **TKC FUMIGACIONES GROUP**, no cumplió con los requisitos de la manifestación de interés.

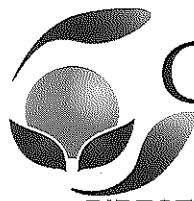
Que, el pasado tres (3) de marzo de 2026 se estableció como plazo máximo para la presentación de las ofertas por parte de los proponentes; plazo en el cual la única empresa que entregó su propuesta fue **AMBICOL SERVICES S.A**

Que, durante la fase de verificación de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador detectó que el proponente no cumplía con el requisito del "capital de trabajo". Este es un criterio habilitante que no puede ser subsanado, ya que los estados financieros presentados son definitivos y no admiten correcciones.

Que, por tal motivo la empresa **AMBICOL SERVICES S.A** y único proponente, se encuentra inhabilitado para poder continuar con el presente proceso. Motivo por el cual, se deberá declarar desierta la Convocatoria Publica No 001 de 2026

Que, en mérito de lo expuesto,

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2 - 51
PBX: (601) 4537188



CORABASTOS®

NIT:860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 025 de 2026

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección adelantado mediante Convocatoria Pública No. 001 de 2026"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desierta la Convocatoria Pública Nro. 001 de 2026 cuyo objeto corresponde a contratar la *"Prestación del Servicio Integral de Control de Plagas en la Corporación de Abastos de Bogotá, que incluye actividades como desratización, desinsectación, lavado, limpieza y desinfección de tanques y la ejecución de programas de educación y concienciación en saneamiento, además de brindar seguimiento y control de los accesorios y estaciones multipropósito como medidas preventivas y correctivas destinadas a mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de la Corporación"*

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO:

Publíquese en la pagina oficial de la Corporación [www. Corabastos.com.co](http://www.Corabastos.com.co)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)



DAVID MARTINEZ CARRILLO
Gerente General

Revisó: Erika Natalia Ramírez Miranda- Jefe Oficina jurídica
Proyectó: Diana Paola Buritica Ovalle Contratista - Oficina Jurídica

